



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, JORGE ALBERTO HERRERA FLORES, mayor de edad, Abogado, hondureño, casado, con número de colegiación **7685**, en mi condición de Director del Bufete **CORPORACIÓN LEGAL AMERICANA**, con domicilio profesional en Colonia Florencia Sur, Bloque H, lote nueve (9), primera calle, entre primera y segunda avenida, casa número cuatro mil trescientos uno (4301), contiguo al Centro Cultural Alemán, Teléfono 2235- 6143, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y por la otra el señor **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de profesionales forestales de Honduras con colegiación número N° 903, con tarjeta de identidad 0318-1980-00697, y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General y representante legal de La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, nombrado mediante Acta N° 34 del día 3 de Octubre del año 2008 por la Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con facultades suficientes para la celebración del presente contrato autorizado mediante acta número Siete (07) de sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Siguatepeque, de fecha 13 de Abril del año 21, registrada en el Tomo 142, del Libro de Actas y Acuerdos Municipales, según certificación de punto de acta número onceavo, que se adjuntara como anexo.-**CONTRATANTE**, celebramos el presente contrato de SERVICIOS PROFESIONALES bajo las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Abogado **JORGE ALBERTO HERRERA FLORES**, en su condición indicada por este acto se comprometen a realizar las siguientes actuaciones a) Representar a la Municipalidad de Siguatepeque, en su condición de titular del Servicio de Agua potable y alcantarillado Sanitario administrados por la Unidad municipal Desconcentrada AGUAS DE SIGUATEPEQUE, por delegación de la Corporación Municipal desde el año 2008, en el proceso judicial de Demanda Laboral en su contra por parte de la señora KAREN PAMELA DURON DONAIRE, proceso que se lleva en el Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque departamento de Comayagua.

SEGUNDO: El Abogado **JORGE ALBERTO HERRERA FLORES** manifiesta que ha sido contratado para representar a la

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Municipalidad de Siguatepeque, como Apoderado Legal en la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE EMPLAZAMIENTO PARA QUE EL PATRONO PRUEBE LA JUSTA CAUSA DE UN DESPIDO ILEGAL E INJUSTIFICADO Y COMO CONSECUENCIA SEA CONDENADO AL REINTEGRO AL PUESTO DE TRABAJO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES, ASI COMO INEDEMIZACION A TITULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, DESDE LA FECHA DE LA TERMINACION DE LA RELACION DE TRABAJO HASTA QUE SE EJECUTE EL REINTEGRO, ASI COMO TODOS LOS DERECHOS CAUSADOS DURANTE EL JUICIO.- HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES ESPECIAL CONDENA EN COSTAS.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS**, interpuesta por la señora KAREN PAMELA DURON DONAIRE, contra la Unidad Municipal desconcentrada AGUAS DE SIGUATEPEQUE, la que se encuentra bajo expediente Número L-06-2021 en el Juzgado de Letras seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.

TERCERO: Continúa manifestando el Ingeniero **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, Que por este acto viene a contratar los servicios profesionales del abogado **JORGE ALBERTO HERRERA FLORES**, para la representación en Primera Instancia de la Demanda incoada ante El Juzgado de Letras Seccional de la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; Por esta representación, los Honorarios profesionales serán pagados de la siguiente manera: **a)** Se Pagara un 20% en concepto de Honorarios Profesionales en caso de ganar la demanda a favor de la Municipalidad de Siguatepeque, este cálculo se realizara sobre las prestaciones y los salarios dejados de percibir que hubiera liquidado el Juzgado. **b)** En caso que el juzgado declare con lugar la demanda y liquide al final a favor de la demandante se pagará un 10% sobre el monto acordado. **c)** Mas el reembolso de los gastos administrativos de poder, citación y movilización en los que se incurra durante el tiempo de duración del juicio en primera instancia.

CUARTO: En caso de que el representado no desee continuar con la representación otorgada deberá pagar honorarios por la cantidad de diez mil lempiras (L.10,000.00), siempre y cuando no se haya llevado a cabo la audiencia probatoria o primera de trámite en los respectivos Juzgados. -Después de dicha audiencia se cobrará lo establecido en la cláusula tercera, del presente contrato. **QUINTO:** Queda autorizado el Abogado Jorge Alberto Herrera Flores para que al momento de liquidar **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**




UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com




la sentencia pueda cobrar los honorarios profesionales aquí pactados, sin más autorización que el presente contrato. **SEXTO:** Estando de acuerdo las partes y teniendo las facultades se le otorga al presente contrato la efectividad necesaria y requerida para que el contratado asuma desde ya la interposición de las acciones necesarias debido a la precisa atención que el caso amerita.

En fe de lo cual y para que surta todos los efectos legales firmamos el presente contrato en duplicado, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los diez Dieciséis (16) días del mes Junio del año dos mil veintiuno (2021).


JORGE ALBERTO HERRERA FLORES
Contratado


FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
Contratante



"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"